



Referencia Expte.: 14019/2020.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Examen justificación bajas, propuesta adjudicatario y requerimiento documentación mejor valorado (art. 159).

Fecha y hora de celebración

17 de noviembre de 2020 a las 13:00:00

Lugar de celebración

Sala de contratación 542-a Consejería Fomento e Infraestructuras

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. ANA MARIA FRUCTUOSO SÁNCHEZ, Vicesecretaria de la Consejería

SECRETARIO

D. JUAN JESÚS ORTUÑO MARTINEZ, Jefe de Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. ASUNCIÓN ESTRAN MARTÍNEZ, Técnico Responsable del Servicio Jurídico.

Dña. CAMILA DE LAS HUERTAS SANTAELLA PASCUAL, Interventora Delegada en la Consejería

D. MOISÉS LÁZARO BLÁZQUEZ, Jefe de Servicio de Conservación.

GESTOR DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA

Dña. MARÍA TERESA LÓPEZ SÁNCHEZ, Jefa de Negociado

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 14019/2020-1 - Aprobación acta.
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 14019/2020 - Estabilización y protección contra desprendimientos en la carretera RM-522. P.K. 4+200 a P.K. 4+630 (Zona Salto de la Novia T.M. Ulea).
- 3.- Propuesta adjudicación: 14019/2020 - Estabilización y protección contra desprendimientos en la carretera RM-522. P.K. 4+200 a P.K. 4+630 (Zona Salto de la Novia T.M. Ulea).
- 4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 14019/2020 - Estabilización y protección contra desprendimientos en la carretera RM-522. P.K. 4+200 a P.K. 4+630 (Zona Salto de la Novia T.M. Ulea).

Se Expone

Iniciada la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a la celebración de los siguientes actos:

- 1.- Aprobación de acta: 14019/2020-1 - Aprobación acta.

La Mesa acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 5/11/2020, en la que efectuada la clasificación y evaluación de las ofertas económicas de los licitadores admitidos, la mesa comprueba que la oferta del licitador mejor clasificado, EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L., así como la del licitador AZOGUE INGENIERIA S.L., están incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada, y acuerda concederles un plazo de 5 días hábiles para la justificación de sus ofertas, de conformidad con los artículos 149 y 159 de la LCSP y según el criterio fijado en el apartado L del Anexo I del PCAP (Art.85 del RGLCAP).

- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 14019/2020 - Estabilización y protección contra desprendimientos en la carretera RM-522. P.K. 4+200 a P.K. 4+630 (Zona Salto de la Novia T.M.





Ulea).

Acto seguido, se procede al examen del informe de justificación de bajas anormales o desproporcionadas emitido, con fecha 16/11/2020, por el Director facultativo de las obras y responsable del contrato, D. Moisés Lázaro Blázquez, en el que expone que el licitador AZOGUE INGENIERÍA S.L. si bien presenta una exhaustiva descripción de los costes observa deficiencias importantes en cuanto a los gastos generales y la justificación de los costes directos. Mientras que el licitador EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L., se ratifica en su oferta sin aportar ninguna justificación de los gastos en que se incurre para que sean inferiores a la oferta presentada, por lo que concluye: "A juicio del técnico que suscribe no se acepta la justificación de las ofertas anormalmente bajas aportadas por las empresas AZOGUE INGENIERÍA S.L. y EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L., por lo que se considera que ambas ofertas son anormalmente bajas".

A la vista de dicho informe la Mesa acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la exclusión de la clasificación de los siguientes licitadores indicados, por entender que sus ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF Licitador	Licitador	Importe sin IVA
B43869098	EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.	355.560,00 €
B93429421	AZOGUE INGENIERIA S.L.	363.062,32 €

4.- Propuesta adjudicación: 14019/2020 - Estabilización y protección contra desprendimientos en la carretera RM-522. P.K. 4+200 a P.K. 4+630 (Zona Salto de la Novia T.M. Ulea).

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con la siguiente clasificación de las ofertas efectuadas en esta licitación, la Mesa acuerda formular, al Órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato a la mejor oferta, con el precio más bajo y no incurso en baja anormal o desproporcionada: DESNIVEL AGRANALTURA S.A., por un precio de 375.700,00 euros, más el correspondiente IVA por importe de 78.897,00 euros, que supone un total de 454.597,00 euros:

NIF Licitador	Licitador	Importe sin IVA	Puntuación
A18621136	DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	375.700,00 €	87,51
B41367681	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	378.687,63 €	85,66
B97414601/ B96034509	UTE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES ,S.L / ASISTENCIA TECNICA Y CONSTRUCCION DE REDES FERROVIARIAS,S.L.,	379.192,13 €	85,34
B65858938	SOLUTIOMA, S.L.	384.445,52 €	82,09
B60305125	INACCÉS GEOTÈCNICA VERTICAL, S.L.	386.124,76 €	81,04
A04504817	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	412.603,89 €	64,62
08099180153	IMPRESA LUIGI NOTARI S.P.A.	419.779,17 €	60,17
B73594285/ A28012359	UTE CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.U / OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA	427.765,88 €	55,22





NIF Licitador	Licitador	Importe sin IVA	Puntuación
A30617484	GONZALEZ SOTO, S.A.	431899,00 €	52,65
A28864999	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	441.461,42 €	46,73
A32118705	MISTURAS, S.A.	442.133,00 €	46,31
B04164257/ A73381741	UTE FORUM SAN PATRICIO - TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ	444.200,51 €	45,03
A36022374	XÉRMOLO, S.A.	444.748,40 €	44,69
A30032205	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	455.685,17 €	37,91
B25526674	INFRAESTRUCTURES DE MUNTANYA, S.L.	456.841,98 €	37,19
A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	471.095,44 €	28,35
A28376309	SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A.	480.049,67 €	22,80
A13395264	OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS, S.A.	483.700,00 €	20,53
A46015129	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	513.973,50 €	1,76

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 14019/2020 - Estabilización y protección contra desprendimientos en la carretera RM-522. P.K. 4+200 a P.K. 4+630 (Zona Salto de la Novia T.M. Ulea).

Acto seguido, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3º y 4º del artículo 159.4 f), la Mesa comprueba que el licitador mejor valorado, DESNIVEL AGRANALTURA S.A., está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y dispone de la clasificación exigida, por lo que la Mesa acuerda requerirle, para que aporte documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1.a) de la LCSP, así como de la constitución de la garantía definitiva, y del resto de documentación exigida por la cláusula 6.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo aquella que haya autorizado al órgano de contratación a obtener electrónicamente, todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidenta:

D. Juan Jesús Ortuño Martínez
EL SECRETARIO

Dña. Ana María Fructuoso Sánchez.
LA PRESIDENTA

